



LEY N° 1751
LEY DE 16 DE JULIO DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara a la imagen pictórica de la “Virgen del Carmen” del Municipio de Cliza del Departamento de Cochabamba, Patrimonio Cultural Material Mueble del Estado Plurinacional de Bolivia, que promueve valores culturales, históricos, artísticos y religioso.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Cliza, en el marco de sus competencias y de la coordinación interinstitucional, quedan encargados de adoptar las medidas necesarias para la promoción, preservación, registro, catalogación y emisión del certificado de Patrimonio Cultural Material.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Carmen Soledad Chapetón Tancara, Roberto Julio Castro Salazar, Julio Diego Romaña Galindo, M. Khaline Moreno Cardenas, Rosa Tatiana Añez Carrasco, Glenda M. Aguilera Padilla.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, José Luis Lupó Flores.